

Guayaquil, Julio 06 del 2.001

INFORME DE COMISARIO

**SEÑORES
MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
PROJAPON S.A.**

En cumplimiento de mis funciones de comisario de PROJAPON S.A. para lo cual fui designado por la junta general de accionistas para cumplir con lo dispuesto en los estatutos de la superintendencia de cias publicado en ro. 044 de octubre 13 de 1992, paso a exponer a ustedes lo siguiente

1.-He revisado el balance general de la cia PROJAPON S.A. del 1 al 31 de diciembre de 1.997 y el correspondiente estado de resultados por el periodo terminado en esa fecha. Estos estados financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros y sobre el cumplimiento por parte de la administración de los normas legales de la junta general y de las recomendaciones y autorizaciones del directorio.

2.-El examen se realizo a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros incluye también la revisión de la aplicación de los principios contables de general aceptación, así como una evaluación de la presentación General de los estados Financieros. Considerando que este análisis provee una base para expresar una opinión.

3.-En mi opinión, los Estados financieros de la cia. Projapon s.a. por mi examinados, estan acorde con los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de sus principios contables generalmente aceptados en el Ecuador. Igualmente la Administración de la compañía, ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como a las resoluciones de la junta general y del directorio.

Finalmente dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo no.321 de la ley de compañías vigente. Y considero que el desenvolvimiento de la compañía en esta fecha esta ajustado a las normas de una buena administración.

Atentamente,

Nelly de Ordoñez
NELLY L. DE ORDOÑEZ
COMISARIO

02 AGO. 2001

